



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

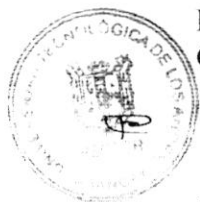


### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-2017-UTEA-R

Abancay, 02 de junio del 2017.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 165-2017-UTEA-FCJCS de fecha 26 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicitando la contratación de personal administrativo para la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 165-2017-UTEA-FCJCS de fecha 26 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicitando la contratación de personal administrativo para el Taller de Panadería de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato del Bach. NOE AMERICO BENITES LOPEZ para que labore como personal administrativo para el Taller de Panadería en la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### **SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

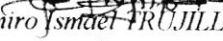
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del Bach. **NOE AMERICO BENITES LOPEZ** para que labore como personal administrativo para el Taller de Panadería en la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el semestre académico 2017 I, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

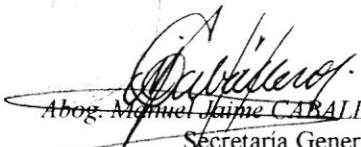
**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael FRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes